

M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
OF. REGIONAL COYHAIQUE  
TRANMITADO

09 JUL 2015

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Autorización Proyecto de paralelismo Ruta 240 CH, sector Puerto Acceso Norte a la Ciudad de Puerto Aysén, Camino Coyhaique a Puerto Aysén, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 09 JUL 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A., para realizar "Proyecto de Paralelismo Aéreo de Línea de Fibra Óptica desde Acceso Norte a la Ciudad de Puerto Aysén a Acceso Planta Indura en Ruta 240CH", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén, mediante correo electrónico del 08.01.20154, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

1071

D.V.R. N°

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A. Rut: 90.299.000-3, representada por el Sr. Juan Carlos Valenzuela Rut: 10.210.383-1, ambos domiciliados ambos en Calle San Carlos N° 107, de la ciudad de Valdivia, para realizar "Proyecto de Paralelismo Aéreo de Línea de Fibra Óptica desde Acceso Norte a la Ciudad de Puerto Aysén a Acceso Planta Indura en Ruta 240CH", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de construcción del Paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa TELEFONICA DEL SUR S.A.

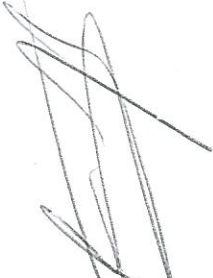
- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 2572064).
- 7.-La Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.-La Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.-La Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, previo a la recepción de la obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la faena.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el Paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.-La Empresa **TELEFONICA DEL SUR S.A.** deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
BERNABERGIO HERNAN BARRIA BARRIA  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD  
Región de Aysén

LGG/SBB/YMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Juan Carlos Valenzuela, Fono 63 2223220, San Carlos N° 107 Valdivia, email: [lsepulveda@telur.net](mailto:lsepulveda@telur.net))
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

8960331